



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 22 de julio de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000391-2021-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 000151-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000164-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprobó la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza — CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, el literal a) del artículo 6 de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, establece que las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, teniendo como objetivo general



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que, impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, para cuyo logro se ha planteado como objetivo específico, entre otros, implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, asimismo, el numeral 3.2 de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, establece que todas las entidades deben adoptar, de manera paulatina, la gestión por procesos, a fin de brindar a los ciudadanos servicios más eficientes, eficaces y lograr los resultados que los beneficien;

Que, mediante Informe N° 000391-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 19 de julio de 2021, la Unidad de Operaciones y Transferencias de acuerdo a lo establecido en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, ha desarrollado diversas reuniones de coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa CONTIGO, y de la Dirección de Calidad y Mejora Continua de la Gestión de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; procediendo a identificar y caracterizar los procesos y procedimientos que conforman la propuesta de Manual de Procesos y Procedimientos M1. Gestión de la Entrega de la pensión no contributiva, compuesto por 21 procesos conforme al proceso misional del Programa CONTIGO; asimismo, solicita la derogación de la versión aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 094-2020-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 19 de setiembre de 2020.

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 000151-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 21 de julio de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable y recomienda derogar el Manual de gestión de procesos y procedimientos: M1: Gestión de la Afiliación, Autorización de cobro y Transferencia Monetaria; de igual forma, continuar con el trámite de aprobación respectivo de la nueva propuesta del Manual de Procesos y Procedimientos M1. Gestión de la Entrega de la pensión no contributiva compuesto por 21 procesos conforme al proceso misional del Programa CONTIGO;

Que, por su parte, mediante Informe N° 000164-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 22 de julio de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable dejar sin efecto el Manual de gestión de procesos y procedimientos: M1. Gestión de la Afiliación, Autorización de Cobro y Transferencia Monetaria que contiene quince (15) procesos correspondientes al proceso misional del Programa CONTIGO, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 094-2020-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 19 de setiembre de 2020; debiendo aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos M1. Gestión de la Entrega de la pensión no contributiva, compuesto por 21 procesos correspondientes al proceso misional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO propuesto por la Unidad de Operaciones y Transferencias;

Con los vistos buenos del Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS; la Ley N° 27658, Ley



Marco de la Modernización de la Gestión del Estado; Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza y el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS que aprueba la transferencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modifica su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000094-2020-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 19 de setiembre de 2020, que aprobó el Manual de gestión de procesos y procedimientos: M1. Gestión de la Afiliación, Autorización de Cobro y Transferencia Monetaria que contiene quince (15) procesos correspondientes al proceso misional del Programa CONTIGO.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el Manual de Procesos y Procedimientos M1. Gestión de la Entrega de la pensión no contributiva, compuesto por 21 procesos correspondientes al proceso misional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO que, como anexo, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- REMITIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO. (<https://contigo.gob.pe/>)

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva – Programa CONTIGO